



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 0001645-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 06 de noviembre de 2024; Informe N° 005777-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 05 de noviembre de 2024; Informe N° 400-2024-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 05 de noviembre de 2024, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2331378; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 08 de julio de 2024, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 03540-2024, el Gobierno Regional Amazonas contrató al profesional Espinosa Apolaya Ricardo, con RUC 10440396939, para los servicios de elaboración de Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2331378.

Que, con fecha 23 de agosto de 2024, mediante CARTA N° 04-2024/ING.CIVIL/REA, el señor Espinosa Apolaya Ricardo con RUC 10440396939, presentó la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2331378, para ser aprobado mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento a la Orden de servicio N° 03540-2024, de fecha 19 de marzo de 2024.

Que, mediante INFORME N° 698-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OC-CCF de fecha 31 de octubre de 2024 la oficina de contabilidad emite su pronunciamiento respecto a la conformidad del costo total del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2331378.

Que, mediante Informe N° 400-2024-G.R. AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Liquidador de Obras – Ing. Juan José Sánchez Abad, solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto en referencia mediante acto resolutivo y continuar con el registro de cierre, indicando lo siguiente:

I) Análisis

- 2.1 Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 074-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de fecha 07 de Setiembre de 2021, la Entidad resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2331378, por el monto de S/ 1'931,571.20 (Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Quinientos Setenta y Uno con 20/100 soles), con presupuesto al mes de marzo de 2023, cuyo desagregado se detalla a continuación:

DETALLE DE FINANCIAMIENTO			
DESCRIPCION	REGION		TOTAL
	DESEMBOLSO	ADMINISTRA	
COSTO DIRECTO	1,249,159.43		1,249,159.43
GASTOS GENERALES DE OBRA	11.90%	148,689.61	148,689.61
UTILIDAD	5.00%	62,457.97	62,457.97
SUB TOTAL		1,460,307.01	1,460,307.01
IGV (18%)		262,855.26	262,855.26



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



COSTO DE OBRA		1,723,162.27		1,723,162.27
GASTOS DE SUPERVISION	8.18%		102,183.00	102,183.00
UTILIDAD SUPERVISION	5.00%		5,109.40	5,109.40
SUB TOTAL			107,297.40	107,297.40
IGV SUPERVISION	18.00%		19,313.53	19,313.53
COSTO DE SUPERVISIÓN	7.35%		126,610.93	126,610.93
ESTUDIOS DEFINITIVOS A NIVEL DE EJECUCION			30,000.00	30,000.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO ELABORACION Y EJECUCIÓN			11,798.00	11,798.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO			40,000.00	40,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		1,723,162.27	196,610.93	1,931,571.20

- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia el proveedor ha cumplido con los plazos establecidos para la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto en mención. Asimismo, se ha procedido a evaluar de manera minuciosa teniendo en cuenta lo establecidos en dichos términos, así como también en la DIRECTIVA N° 005-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 084-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.
- 2.3 Como es de conocimiento la contratación externa del "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS, con CUI N° 2331378, la Entidad debe verificar, revisar y evaluar el proceso de elaboración para así poder determinar la veracidad y conformidad del servicio prestado por el proveedor.
- 2.4 De lo manifestado por el proveedor en la Liquidación técnica la obra se ejecutó bajo la modalidad de Contratación Indirecta. Por lo tanto, se resume en el siguiente cuadro la información lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



FORMATO EP- 01

ESTADO ANALITICO DE EJECUCION PRESUPUESTAL

PROYECTO : 2.331378 MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS

FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA

PRESUPUESTO PROGRAMADO: S/1'931,572.00

PRESUPUESTO ASIGNADO: S/1'887,702.46

AÑOS EJECUCIÓN: 2017-2023-2024

Nº DE PART.ESP	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COSTOS INDIRECTOS	TOTAL (S/)
RECURSOS ORDINARIOS				
2.6. 2.2.2.2	RETRIB. COMPLEMENT. A PLAZO FIJO	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.2	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.2	GASTOS VARIABLES Y OCACIONALES	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.5	VIATICOS Y ASIGNACIONES	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.4	VESTURIO E IMP. SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.4	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.4	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.5	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.2	SUPERVISOR DE OBRA	0.00	73,205.21	73,205.21
2.6. 2.2.2.4	MATERIALES DE CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.4	BIENES DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.6	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.5	SERVICIOS DE CONSULTORIA	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.5	SERVICIOS DE CONSULTORIA (EXPED. TECNICO)	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.5	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.5	PUBLICIDAD Y DIFUSION	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.4	MATERIALES DE ESCRITORIO	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.5	OTROS SERV. OBRAS CONV. O CONT	1,723,162.25	0.00	1,723,162.25
2.6. 2.2.2.5	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	111,335.00	111,335.00
2.6. 2.2.2.4	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.5	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.5	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.5	SERVICIO DE LUZ Y AGUA	0.00	0.00	0.00
2.6. 2.2.2.5	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y FIJA	0.00	0.00	0.00
	UTILIDAD (5 %)	0.00	0.00	0.00
	IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
	IGV SUPERVISION (18%)	0.00	0.00	0.00
	ESTUDIOS DEFINITIVOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	1,723,162.25	184,540.21	1,907,702.46
	PORCENTAJE	90.33%	9.67%	100.00%

2.5 Mediante Informe N° 698-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OC-CCF, de fecha 31 de octubre de 2024, el CPC. Carlos Capuñay Falen – responsable del SIAF-SP de la Oficina de Contabilidad, da la Conformidad a la Liquidación Financiera del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS, con CUI N° 2331378, donde indica lo siguiente:

(XX) De acuerdo a la liquidación financiera, se desprende que, la diferencia corresponde a la orden de servicio N° 3540, SIAF N° 5241 de S/ 20,000.00 a nombre del proveedor Espinosa Apolaya Ricardo, por servicios de la Elaboración de la liquidación financiera y, cuyo monto falta devengar, razón por lo que el devengado del SIAF antes señalado, deberá ser considerado en el listado Excel de los gastos del año 2024 consignando el número de la nota de pago como corresponde; por lo tanto el importe a ser considerado en la liquidación sería S/ 1'907,702.46 (...), además adjunta el siguiente cuadro:

Año	Registrado en el SSI MEF	Importe de la Liq. Fin. Alcanzada	Diferencia	Justificación
2017	30,000.00	30,000.00		
2023	1,852,022.70	1,852,022.70		



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



2024	5,679.76	25,679.76	20,000.00	(XX)
Total	1,887,702.46	1,907,702.46	20,000.00	

II) Conclusiones

- 3.1 De acuerdo a lo descrito en el presente informe se concluye que, el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS, con CUI N° 2331378, fue ejecutado durante los años fiscales de 2017, 2023, 2024 por el Gobierno Regional Amazonas y que a la fecha cuenta con liquidación de contrato de ejecución de obra y liquidación de contrato consultoría de supervisión de obra.
- 3.2 El Contrato de Gerencia General Regional N° 011-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito con el CONSORCIO MR&M, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS, con CUI N° 2331378, se encuentra liquidado y aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 404-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 21 de diciembre del 2023.
- 3.3 El Contrato de Gerencia General Regional N° 021-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-CGR, de fecha 12 de junio de 2023, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR R&R, para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS, con CUI N° 2331378, se encuentra liquidado y aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 000003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 19 de enero del 2024.
- 3.4 De acuerdo a lo informado por el proveedor ESPINOSA APOLAYA RICARDO, mediante CARTA N°04-2024/ING.CIVIL/REA., de fecha 23 de agosto de 2024, en el análisis financiero, reporte de los comprobantes de pago y reporte del Sistema Clarissa, y contando con la Conformidad por la Oficina de Contabilidad, emitido mediante Informe N° 698-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OC-CCF, de fecha 31 de octubre de 2024, el costo total del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS, con CUI N° 2331378, con CUI 2331378 asciende a la suma de S/ 1'907,702.46 (Un Millón Novecientos Siete Mil Setecientos Dos con 46/100 soles).

Que, con Informe N° 0001645-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza liquidación técnica financiera del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS, con CUI N° 2331378, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, en atención a lo solicitado mediante Informe N° 005777-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, la liquidación Técnica - Financiera es el acto final de la liquidación de una obra, lo cual se realizará después de consentida mediante acto resolutivo de las liquidaciones tanto del contrato de ejecución de obra, y del contrato de consultoría de la supervisión de obra; dicha liquidación estará compuesta por los gastos realizados en la elaboración de expediente técnico, Gastos de la Supervisión de obra, Gastos Administrativos y de liquidación, cuya total determinara a inversión total del proyecto, la misma que permitirá realizar el cierre del proyecto en el formato SNIP respectivo.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del respectivo acto.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, de conformidad con los fundamentos expuestos en los documentos del visto, y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; apreciándose el cumplimiento del procedimiento para aprobar la liquidación técnica y financiera de obra, con el objetivo de continuar con la transferencia a la Unidad Ejecutora beneficiaria y cierre del proyecto según corresponda, se debe emitir el acto resolutivo pertinente.

Contando con el visto bueno del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2331378; por el monto de **S/ 1'907,702.46 (Un Millón Novecientos Siete Mil Setecientos Dos con 46/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	IMPORTE S/.
EJECUCION	1'723,162.25
SUPERVISIÓN	73,205.21
GASTOS DE GESTIÓN	111,335.00
TOTAL	1'907,702.46

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional de Amazonas, de ser el caso proceda a dar inicio al proceso de transferencia físico – contable de la obra, al sector beneficiario, quienes deberán hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento adecuado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones de conformidad con lo dispuesto en la Directiva emitida por el INVIERTE PE.

ARTICULO CUARTO: DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la liquidación técnica financiera del Proyecto antes mencionado, la responsabilidad recaerá en el proveedor **ESPINOSA APOLAYA RICARDO**; Ing. Juan José Sánchez Abad, en condición de Liquidador de Obras; Ing. Álvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; y Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, al constituir parte técnica de la entidad y responsables del análisis técnico y financiero.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la custodia del expediente de liquidación y todos sus antecedentes a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al proveedor **ESPINOSA APOLAYA RICARDO**; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Documento firmado digitalmente
GILBER ANTONIO LA TORRE SALAZAR
GERENTE GENERAL(e)
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

GLS/lvq
EXP: ULOJJA20240000149